ESTUDIOS PREVIOS

(De conformidad con el Manual de contratación aprobado mediante Acuerdo No 01 del 30 de marzo de 2026, de la Junta Directiva de la Sociedad)

FECHA:	10 de agosto de 2026.
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	13 de agosto de 2026.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE A LA OPERATIVIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA RCC Y SUS SUBSISTEMAS DEL PROGRAMA SITIRIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa SOMOS, SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS Rionegro S.A.S. fue constituida mediante Acuerdo Municipal de Rionegro número 008 de 2016, cuyo objeto principal lo constituye "*Planificar, diseñar, conformar, construir, operar, recaudar y/o gestionar sistemas de transporte y/o movilidad, adicionalmente la sociedad podrá desarrollar actividades conexas y/o complementarias a la gestión de la sociedad, tales como el desarrollos de tipo inmobiliario, sistemas alternativos de transporte y/o movilidad y actividades de explotación económica que puedan surgir para la Sociedad, en entidades de orden nacional, departamental, municipal y/o las asociaciones que surjan entre ellas, así como entidades extranjeras*". Como empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; es así como en este orden de ideas, los actos y contratos que celebre se sujetarán principalmente a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, por lo tanto y dado el régimen jurídico de la entidad SOMOS RIONEGRO S.A.S. se encuentra exenta de aplicar el Estatuto General de Contratación, por lo que se regirá por normas de derecho privado, respetando en todo caso, los principios de la función administrativa y de gestión fiscal.

SOMOS RIONEGRO S.A.S., se ha constituido como una empresa firme, confiable, honesta, líder y trasparente que promueve, implementa, desarrolla, ejecuta y administra proyectos integrales sostenibles de movilidad, seguridad y trasporte a nivel regional, departamental, nacional e internacional impactando de manera positiva, específicamente, el desarrollo social y económico del Municipio de Rionegro.

SOMOS RIONEGRO S.A.S., busca siempre cumplir con la planeación, diseño, implementación y ejecución de sus Líneas estratégicas: • GESTIÓN TRANSPORTE, que comprende: Sistema integrado de transporte inteligente público colectivo (SITIRIO); Sistema de Transporte Masivo; Sistema de Bicicletas Públicas (BICIRIO); Transporte basado en energías renovables; Renting de vehículos. • GESTIÓN MOVILIDAD, que comprende: Gestión del Espacio Público (Z.E.R.); Gestores viales; Concesión Tránsito; Centro integral de atención de tránsito y trasporte; Arrastre y Custodia; Semaforización

inteligente. • GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, que comprende: Diseño, Construcción, Interventoría y Operación de infraestructura de movilidad y transporte; Señalización vial. • GESTIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, que comprende: Fibra óptica, conectividad e internet; Desarrollo de software y analítica de datos; comparenderas electrónicas; Body Cam; Call Center. • GESTIÓN ENERGÍAS RENOVABLES, que comprende: Paneles solares; Estaciones eléctricas.

El Decreto 194 de 2019, por el cual se fijan las políticas de movilidad municipal establecidas por la autoridad de transporte de Rionegro para la implementación del sistema integrado de transporte de Rionegro – SONRIO, y se dictan otras disposiciones referidas a la reestructuración del subsistema de transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros de Rionegro de radio de acción urbano y rural y su documento anexo, modificado por el Decreto9 325 de 2020, hoy denominado Sistema Integrado de Transporte Inteligente de Rionegro – SITIRIO - fijaron los parámetros para la reorganización del transporte público de pasajeros del municipio de Rionegro, incluido el servicio bajo un esquema empresarial o asociativo, a partir de las condiciones, que para la operación establezca el municipio, en armonía con las políticas nacionales sobre la actividad y la prestación de estos servicios.

Por su parte el Decreto 326 de 2020, por medio del cual se adoptan los parámetros de orden técnico, legal y financiero para la implementación del sistema integrado de transporte de Rionegro, en el subsistema de transporte público colectivo de Rionegro, de radio de acción municipal , estableció que el anexo que se adopta con la expedición del presente acto administrativo, contempla un diseño operacional de referencia, el cual podrá ser considerado para la adopción de los parámetros en la solicitud de autorización de los Convenios de Colaboración Empresarial bajo las figuras de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Comercial. Hacen parte del anexo "Parámetros de orden técnico, legal y financiero para la implementación del sistema integrado de transporte de Rionegro, en el subsistema de transporte público colectivo de Rionegro de radio de acción municipal: 1. Los planos de 21 rutas, con sus 7 servicios y un plano de sistema en formato KMZ. 2. Los anexos técnicos que estructuren el Sistema de Transporte, los cuales pueden ser consultados en el link establecido en el anexo de la referencia.

Dicha normatividad o reglamentación, establece que los objetivos de la reorganización y reestructuración de la prestación del servicio de transporte público colectivo estarán encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en condiciones de eficiencia, seguridad, accesibilidad, integración y sostenibilidad; y, generarán una cultura ciudadana que conllevará a un cambio de hábitos en los ciudadanos y valores positivos en la ciudad, este mismo anexo establece en el capítulo 5, SISTEMA CENTRAL, que el transporte público colectivo del sistema SONRIO (entiéndase desde ahora Sistema Integrado de Transporte Inteligente de Rionegro SITIRIO, según resolución 194 del 01 de marzo de 2021), operará a través de una solución (Sistema Central) que comprende los subsistemas de Recaudo, Gestión y Control de Flota e información al usuario que será administrado por el Municipio de Rionegro a través de una plataforma tecnológica como:

Sistema Central, que comprende: a. El Sistema de Recaudo se encuentra compuesto por diferentes módulos y artefactos de software que operarán bajo el Sistema Central, el hardware necesario para disponer de un medio de pago tipo tarjeta inteligente sin contacto, y otros medios de pago electrónicos, realizar su validación de usos y débitos cuando se accede al vehículo que presta el servicio de transporte de pasajeros, la conectividad requerida y demás aspectos inherentes a su instalación. b. el Sistema de Gestión y Control de Flota es aquel constituido por módulos y artefactos de software que operarán bajo el Sistema Central, el hardware necesario (equipos e infraestructura, aplicativos informáticos) que permitirán realizar las actividades de planificación, programación, despachos y control de la operación (planificación y programación: especificación de rutas, servicios, y frecuencias del sistema; Control: registro y fiscalización de variables operativas y su respectivo seguimiento según los indicadores de servicio del sistema). c. El sistema de información al Usuario estará compuesto por la información que es disponible y suministrada a los actores del sistema, principalmente los usuarios del servicio de transporte, los paraderos y demás infraestructura física, página web, centros de contacto, mesa de ayuda; utilizando para su disposición mecanismos electrónicos como paneles de mensajería informativos, aplicación móvil, bases de datos guías en las rutas.

Ahora bien, la resolución No. 0971 de 2018, modificada por la resolución 0985 del 23 de diciembre de 2020, emitida por la subsecretaría de Movilidad del Municipio de Rionegro, "Por medio de la cual se reglamentan los sistemas de Gestión y Control de Flota del transporte público colectivo del Municipio de Rionegro – Antioquia", buscó fortalecer reestructurar el transporte público Colectivo de Rionegro – Antioquia, requiriendo, para ello, la incorporación de medios tecnológicos para la gestión y control de flota y plataformas informativas, interactivas e incluyentes que generen información y comunicación entre usuarios/as, y el servicio de transporte autoridad y prestadores de servicio, y el sistema de recaudo electrónico para el transporte público.

La mencionada Resolución, definió el Sistema de Gestión y Control de Flota, como aquel que está constituido por todos los equipos, aplicativos informáticos y procesos que permiten realizar las actividades de planeación, programación y control de la operación de cada uno de los sistemas de rutas. Entendiendo por planeación y programación, la especificación de las rutas, servicios y frecuencias del sistema; y por control, aquellas actividades que tienen como fin coordinar, vigilar, registrar y fiscalizar dicha operación, así como hacer seguimiento y ajuste de los indicadores de servicio.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades requeridas necesitan de apoyo específico, la entidad identifica la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios para contar con una persona que brinde apoyo al programa SITIRIO.

La contratación se hace necesaria para apoyar la ejecución de actividades técnicas, operativas y/o administrativas propias del programa SITIRIO, las cuales resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos del programa y la empresa.

La celebración de este contrato permitirá garantizar la continuidad del programa, el cumplimiento oportuno de las metas establecidas y el adecuado desarrollo de los procesos asociados, evitando retrasos o afectaciones en la gestión institucional. En consecuencia, la contratación resulta pertinente, necesaria y proporcional para asegurar la correcta ejecución del programa SITIRIO y el cumplimiento de los fines de la entidad.

2. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE A LA OPERATIVIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA RCC Y SUS SUBSISTEMAS DEL PROGRAMA SITIRIO

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El desarrollo del objeto contractual comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión orientados al monitoreo, seguimiento y soporte operativo de la Plataforma Tecnológica RCC y sus subsistemas asociados al programa SITIRIO, mediante la ejecución de actividades de verificación, seguimiento y análisis de la información generada por las herramientas tecnológicas dispuestas para la gestión y control de la operación del transporte público.

En desarrollo de este alcance, la contratista apoyará el seguimiento de la operación del sistema mediante la verificación de la transmisión y disponibilidad de datos, monitoreo de rutas, itinerarios y frecuencias, revisión del comportamiento de la flota, identificación y reporte de novedades, inconsistencias e incumplimientos de los operadores, así como el seguimiento del tráfico en tiempo real y de las condiciones de las vías que puedan incidir en la prestación del servicio. De igual manera, apoyará el análisis de la información obtenida a través de la plataforma, la identificación de posibles causas de las novedades o brechas detectadas, la elaboración de reportes e informes operacionales y la comunicación oportuna de las situaciones que requieran atención por parte de los responsables de la operación.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.

1. Apoyar la Operación de la red del sistema central del proyecto.
2. Apoyar el análisis de datos obtenidos y desarrollar soluciones o métodos alternativos de proceder.
3. Establecer conclusiones de la información generada a través del sistema central de implementación de nuevos sistemas, procedimientos o cambios en la organización.
4. Identificar incumplimientos por parte de los operadores.
5. Apoyar la verificación de la transmisión de datos al sistema central por parte de los operadores y posterior reporte al nivel estratégico de la entidad.
6. Apoyar la verificación de las funciones de la unidad, el trabajo realizado, y los métodos, equipos y personal involucrado en el proyecto.

7. Apoyar la realización del diagnóstico del sistema de gestión y control de flota y generar reportes de rutas, itinerarios y frecuencias.
8. Realizar reportes de incumplimientos por parte de los operadores.
9. Identificar causas de brechas en las variables que conforman el sistema de gestión y control de flota.
10. Realizar control de tráfico en tiempo real y revisión del estado de las vías del municipio, así como de su afectación a la operación del sistema.
11. Realizar informes del funcionamiento de las herramientas tecnológicas para las funciones de gestión y control de flota del sistema.
12. Apoyar la realización de informes de actividades que den cuenta del avance y resultado del proyecto.
13. Las demás actividades que sean asignadas y tengan relación con el objeto contractual.

- **PARA EL ANÁLISIS DEL SUBSISTEMA DE SUBSIDIO.**

1. Operación de la red del sistema central del proyecto.
2. Analizar los datos generados por la asignación, uso y comportamiento de los subsidios otorgados.
3. Establecer conclusiones de la información generada a través del sistema central y preparar recomendaciones para la implementación de nuevos sistemas.
4. Identificar el comportamiento de los subsidios a lo largo del sistema de rutas o componentes del proyecto.
5. Elaborar informes, reportes e indicadores sobre la evolución, cobertura y efectividad del sistema de subsidios.
6. Gestionar la información técnica y de negocio generada por la actividad del sistema.
7. Elaborar reportes de incumplimientos, inconsistencias o desviaciones relacionadas con la aplicación del sistema de subsidios del proyecto.
8. Realizar informes sobre el funcionamiento y desempeño de las herramientas tecnológicas utilizadas para la gestión de subsidios.
9. Apoyar la elaboración de informes de actividades que evidencien el avance, resultados e impacto del proyecto en materia de subsidios.

- **PARA EL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO.**

1. Analizar y preparar información para usuarios internos y externos.
2. Gestión de información relativa a próximas paradas, incidencias, información de interés y contenidos publicitarios, en mutuo entendimiento con la entidad Co- ejecutora y la administración municipal.
3. Realizar informes, reportes e indicadores a cerca de las funciones de información al usuario del sistema.
4. Realizar gestión del equipamiento físico y tecnológico de información al usuario del sistema.

5. Realizar reportes de fallas de funcionamiento del sistema de información al usuario.
6. Apoyar la realización de informes de actividades que de cuenta del avance y resultados del proyecto.
7. Las demás funciones que sean asignadas por el supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
2. Asistir y participar de reuniones informativas que convoque la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., para impartir directrices u orientaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
3. El contratista se obliga para efecto del pago, a entregar al supervisor del contrato el respectivo informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, en forma mensual o durante el periodo causado, dentro de los plazos señalados por la Gerencia, so pena de que se puedan presentar retrasos al momento del pago por parte de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. En la fecha que no corresponda entrega de informe por parte del CONTRATISTA, el supervisor del contrato avala previo recibo a satisfacción por parte del Gerente, el documento, en cumplimiento del objeto contractual.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato.
5. Mantener la reserva custodia y confiabilidad de la información contenida en los diferentes archivos y procesos de los que haya tenido conocimiento con ocasión al presente contrato, al igual que las bases de datos, así como cualquier información, observación, material escrito, registros, documentos, fotografías y videos que son de propiedad y use exclusivo de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S.
6. Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
8. Al finalizar el contrato el contratista debe entregar relacionado en el formato de inventario único documental al supervisor del contrato, todos los bienes, documentaciones, DVD, videos, fotografías, libros y cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado y de ella levantar acta respectiva.
9. Acreditar cada vez que se solicite un pago por parte DEL CONTRATISTA la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y riesgos laborales (ARL), como contratista independiente de conformidad con la ley.
10. Además, dentro de su actividad contractual, dará cumplimiento a las disposiciones que para los contratistas particulares trae la Ley 734 de 2002.
11. Cumplir con los lineamientos señalados en el reglamento de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S.

12. El CONTRATISTA se obliga a cumplir los lineamientos, políticas, procedimientos e instrumentos archivísticos adoptados por SOMOS Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S. en materia de gestión documental, de conformidad con la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación. En desarrollo del objeto contractual, deberá producir, organizar, custodiar y entregar la totalidad de los documentos de archivo derivados de sus obligaciones, aplicando el Cuadro de Clasificación Documental, las Tablas de Retención Documental y la Política Institucional de Gestión Documental vigentes.
13. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega formal de los documentos al finalizar el contrato o cuando la Entidad lo requiera, mediante los procedimientos, formatos e inventarios establecidos por SOMOS Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S, garantizando la integridad, autenticidad, fiabilidad y disponibilidad de la información. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá causal de incumplimiento contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1.3.2 del Acuerdo 01 de 2024 del AGN y el artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015, como parte del Sistema Integrado de Gestión – SIG.
14. Las demás funciones que el Supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución será en la Calle 42 Nº 69 A -41, en el Municipio de Rionegro, instalaciones de SOMOS RIONEGRO S.A.S.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y DOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($19.062.399), Retenciones a que haya lugar.

7.2. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.624.533) y Cuatro (04) pagos iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($4.144.000), previa entrega de los informes de actividades, por parte del contratista, el informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, constancia de

pago de los aportes correspondientes a seguridad social, (salud, pensión, y riegos laborales) y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

7.3 IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Pro-Adultos) así:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):	8/1000
RETEFUENTE:	De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
RETEIVA:	Aplica para contratistas que facturen IVA.
ESTAMPILLA PRO POLITÉCNICO	0.4 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO U. DE A.	0.8 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3.0 % del valor total del contrato (En caso de que aplique)
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5% De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1.0%

NOTA: En cualquier caso, el contratista por ser el ejecutor material del contrato tendrá a su cargo la consulta de todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean o no aplicables pese a no encontrarlos expresamente en el presente documento, siendo su responsabilidad consultarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar de conformidad con el tipo de empresa y modalidad de contrato.

El área financiera de la entidad expedirá Certificado donde acrediten que impuestos y deducciones son aplicables corresponden al presente contrato.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

No CDP	CODIGO	FONDO	RUBRO/NOMBRE	VALOR	FECHA
690	91.2.3.2.02.02.008	1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$19.240.000	12/01/2026

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

MODALIDAD	CAUSAL DE LA MODALIDAD
Contratación Directa	La naturaleza del objeto a contratar, al ser una prestación de servicios profesionales se configura una causal de contratación directa estipulada en el Manual de Contratación de SOMOS RIONEGRO S.A.S., artículo 9, numeral 9.1 Contratación directa, literal e. Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6. PERFIL REQUERIDO.

Se requiere un Técnico, con Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con la operación, monitoreo y soporte de plataformas tecnológicas de gestión y control de flota, seguimiento de la operación del transporte público, verificación de transmisión de datos, análisis de información operacional, generación de reportes, identificación de novedades e incumplimientos de operadores y control de tráfico en tiempo real.

7. MATRIZ DE RIESGOS.

MATRIZ DE RIESGOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES																		
												ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA				
No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	Proponente y/o Contratista	SOMOS RIONEGROS S.A.S.	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (NUTRICERES)	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	RIESGOS	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudio	Cuando en la elaboración de alguno de los documentos precontractuales se consigna errores que	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del	2	2	4	Bajo		X	0%	100%	Realizar una revisión posterior a la elaboración del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, con el	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimi

					s de necesidad, conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	pueden afectar la ejecución del contrato	contrato, afectando los plazos establecidos.								fin de subsanar los errores que se puedan evidenciar	ento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Cuando en la revisión de la documentación del contratista no se presenta la documentación precontractual completa	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	100 %	0%	Realizar una revisión posterior a la recepción de los documentos del contratista, siendo oportuno solicitar las subsanaciones de los mismos	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.
3		General	Interno	Selección	Falsedad en los documentos aportados por el contratista.	Cuando en la revisión de la documentación, el contratista aporta documentos falsos de conformidad con la normativa penal vigente.	Elevar a las entidades competentes el conocimiento del asunto (Contraloría, Procuraduria, Fiscalía) entre otros que será objeto de sancion y/o inhabilidad al contratist	2	2	4	Bajo	X		100 %	0%	Revisión por parte del Lider de Contratación de los documentos aportados por cada uno de los proponentes y/o, contratistas, de cara a establecer la veracidad y legitimidad de los	El Lider de Contratación realizará consulta directa de los antecedentes fiscales, penales, admnistrativos del proponente y/o contratista seleccionado.

						a No suscripcion del contrato									mismos, con el fin de no celebrar contrato con quien aporte documentos falsos.	
4	RIESGOS OPERACIONALES	Específico	Interno	Contractual	Demora del contratista seleccionado en firmar el contrato.	Cuando el contratista no suscribe y envia el contrato dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la minuta del contrato	Extemporaneidades en el cargue de la informacion en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA Retrasos en la ejecución del contrato afectando los plazos establecidos	4	4	8	Alto	X		100 %	0%	La Líder de Contratación verificará que quede como obligación del contratista el envío oportuno de la minuta del contrato para no afectar la publicación en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA	Ejecutar las pólizas del contrato por incumplimento de las obligaciones pactadas cuando aplique
5	RIESGOS OPERACIONALES	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones.	Cuando el contratista ejecuta el objeto contractual sin observancia integral de la información consignada en los documentos precontractuales y contractuales y sus anexos	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	X		100 %	0%	Realizar por parte de la supervisión del contrato la verificación y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas	1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción. 4. hacer efectiva la ejecución de las pólizas

																del contrato.
6		General	Interno/Externo	Ejecución	Retrasos en el pago al contratista	Cuando la entidad no de cumplimiento a los términos establecidos para el pago del contrato	Incremento en costos por intereses moratorios	3	1	4	Bajo	X		0%	100 %	Entrega oportuna por parte del supervisor del contrato de las actas de pago del contratista	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas
7		General	Externo	Ejecución	Demoras por parte de las dependencias de SOMOS RIONEGRO S.A.S. en dar contestación a los documentos radicados por el contratista.	Cuando el contratista presente requerimientos, aclaraciones o culquier otra solicitud a SOMOS RIONEGRO S.A.S.	Requerimientos elevados a derechos de petición o acciones de tutela por parte del contratista	3	1	4	Bajo	X	X	50 %	50%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente, lo que puede dar como resulado la suspensión, o modificación del contrato según el caso
8		General	Interno	Ejecución	Deficiencias en actividades del contrato	Cuando el contratista por simple negligencia no ejecuta el contrato correctamente	Retrasos en la ejecución del contrato y posible proceso sancionatorio	3	3	6	Alto	X		100 %	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y hacerle las recomendaciones del caso.	Ejecutar las pólizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas cuando aplique
10		General	Interno	Ejecución	Demora en la suscripción del acta de terminación	Cuando el contratista se demora con la suscripcion del	Retrasos en la publicacion de las plataformas SECOP II y	2	2	4	Bajo	X	X	50 %	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sancione

						acta de terminación	SIAOBSERVA generando extemporaneidades a SOMOS RIONEGRO S.A.S.									momento de liquidar el mismo	s administrativas
1 1	RIESGO SOCIAL	General	Interno / Externo	Ejecución	Pago de salarios, proveedores y prestaciones sociales	Cuando el contratista no realiza el pago de los salarios y las prestaciones sociales oportunamente	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	1	2	Bajo	X		100 %	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana periódica. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista.	Revisión por parte del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantias legales. 4. El supervisor para cada pago deberá verificar previamente el pago de la Seguridad Social por parte del contratista.
2 1	RIESGO SOCIAL	General	Interno / Externo	Ejecución	Situaciones de orden sanitario que se puedan generar	Cuando en el territorio se presenten situaciones que pongan en riesgo el orden sanitario	Alteraciones de salud global en el territorio que den lugar a medidas restrictivas	1	1	2	Bajo	X	X	50 %	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas

		de la sociedad											

8. GARANTÍAS.

De conformidad con la naturaleza, objeto, cuantía y forma de ejecución del presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, no se considera necesario exigir al contratista la constitución de garantías para amparar su ejecución, toda vez que los riesgos asociados al desarrollo del objeto contractual resultan susceptibles de ser gestionados y controlados mediante los mecanismos de seguimiento y supervisión previstos por la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, en su numeral 13.1 del Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2026, así como el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. en el que se estipula que:

> *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, no será exigible la constitución de garantías contractuales, considerando además que las actividades objeto del contrato corresponden a la prestación directa de servicios de apoyo a la gestión, cuya ejecución se encuentra sujeta al seguimiento permanente del supervisor designado por la entidad. El supervisor ejercerá los controles técnicos, administrativos y contractuales que resulten pertinentes, mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones, revisión de los productos e informes presentados, seguimiento a las actividades ejecutadas y demás mecanismos de control establecidos por la entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al contratista por el cumplimiento integral y oportuno de las obligaciones a su cargo.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Con el fin de proteger la moralidad, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo del **SUBGERENTE TÉCNICO,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA VALENCIA
Subgerente Técnico

Redactó: Carolina Castro Valencia/ Jefe de Contratación
Revisó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General/ Componente Jurídico
Carmen Elena Mosquera Moreno / Subgerente Administrativa y financiera
Aprobó: Cristhian Bocanegra Valencia / Subgerente Técnico